INFORME DE EVALUACION

"Adquisición de Cubiertas Ad Referéndum, CD N° 01/2024"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del II Departamento de San Pedro, a los 12 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las 11:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia se reúnen los miembros del comité de evaluación conformado por Resolución Nº 1190, de fecha 11 de abril del 2024, integrados por: Dr. Roberto Álvarez Speranza y Arsenio Agüero de esta Institución conforme al Art. 7 Inc. 7 del Decreto Reglamentario 2992/19 a fin de tratar lo relacionado a la evaluación de las ofertas recibidas para la CD Nº 01/2024 "Adquisición de Cubiertas Ad Referéndum".-

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 21/12/2023, Expediente Nº 325641, ID Nº 438792.-

Se ha procedido a evaluar de acuerdo al Art. 30º de la Resolución DNCP Nº 5695/19, que dispone: que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado**, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/13" considerando además el Art. N°4 **Excepción**, punto b de la Resolución DNCP 483/2021, al respecto la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la apertura de sobres con la emisión de una Declaración Jurada argumentando la urgencia de contratación de dicho servicio.

Se procedió a la verificación de las documentaciones de las empresas que presentaron su oferta, observando que dichas ofertas cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (De Carácter Sustancial). En consecuencia, se procede conforme lo preceptuado en el art. 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
Imperio Group S.A	Formulario de oferta y lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Presento Formulario de oferta y lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	No Cumple
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro.-	Presento Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta a través de Declaración Jurada.	Cumple
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta una Declaración Jurada firmada, acreditando la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Cumple
	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Presento Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presento Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Presento Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
	Formulario de Declaración Jurada de Miembros	Presento Formulario de Declaración Jurada de Miembros	Cumple
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presento Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Página Secretaría de la Función Pública y en el Sistema de la SINARH Sra. Inocencia Dalila Olmedo Ferreira, con C.I.Nº 4.442.470, Presidente , con resultado de no ser Funcionario Público, Catalina Ferreira con C.I.N° 2.064.917, Director, con resultado de no ser Funcionario Público, Norma A. Lomaquis B. con C.I.Nº	Cumple

Escaneado con CamScanner

	Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	1 390 055, Sindico Titular con resultado de no ser Funcionario Público, Osvaldo Luis Villamayor Ferreira, con C I N° 5 7270 090, Sindico Suplente, con resultado de no ser Funcionario Público	
	Análisis de precios ofertados. Resolución DNCP N° 1890/2020	Se analizó de acuerdo a la Resolución DNCP **N° 1890/2020**	**Cumple**

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
Auto Eléctrica Alan	Formulario de oferta y lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Presento Formulario de oferta y lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	**Cumple**
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro.-	Presento Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta a través de Declaración Jurada.	**Cumple**
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta una Declaración Jurada firmada, acreditando la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	**No Cumple**
	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Presento Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	**Cumple**
	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presento Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**
	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Presento Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
	Formulario de Declaración Jurada de Miembros	Presento Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**Cumple**
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presento Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple**
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Página Secretaría de la Función Pública y en el Sistema de la SINARH Sr. Hugo Ramón Penayo, con C.I.N° 3.416.362, Propietario, con resultado de no ser Funcionario Público.	**Cumple**
	Análisis de precios ofertados. Resolución DNCP N° 1890/2020	Se analizó de acuerdo a la Resolución DNCP **N° 1890/2020**	**Cumple**

Lic. Arsenio Aguero
Srio. de Obras Públicas
Gobierno Dptal. de San P...

Escaneado con CamScanner

Observaciones: Antes de proseguir con la verificación y evaluación, el Comité, conformado según Resolución Nº 1.190/2024 de fecha 11/04/2024, pasa a analizar las observaciones realizadas a la empresa **Auto Eléctrica Alan** que constan y fueron asentadas en el Acta de Apertura de Sobres, se verifica dichos documentos, y se constata que efectivamente la identidad del oferente firmante de la Oferta esta vencida en fecha 14/03/2024, por lo que se determina desestimar dicha oferta a razón de que los mismos son documentos sustanciales.

Además, el comité se percata del Formulario de Oferta y Planilla de Precios de la empresa Imperio **Group S.A.** está incompleto como al formato publicado en el SICP del llamado de referencia, por lo que se determina desestimar dicha oferta a razón de que los mismos son documentos sustanciales.

RECOMENDACIÓN

Este Comité recomienda la declaración desierta del proceso de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 artículo 30 inciso **b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas

Se eleva el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de declaración desierta del presente proceso.

Lic. Arsenio Agüero
Sno. de Obras Públicas
Gobierno Dptal. de San Pedro

Arsenio Agüero
Miembro de Comité de Evaluación

Dr. Roberto Prostacio Álvarez Speranza
Miembro de Comité de Evaluación

Escaneado con CamScanner